ACTA DE REUNIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL DEL "CLUB NÁUTICO PLAYA SAN MAROS" Y ELABORACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

En la secretaría del Club Náutico Playa san Marcos, siendo las 14:00 p.m. del día 01 de julio de 2017, se reunieron los miembros elegidos y certificado por La Secretaria General con fecha 30 de junio de 2017, de la Junta Electoral del Club Náutico Playa San Marcos, cuyos nombres se indican a continuación:

Sr. Federico Hernández Medina (Socio: 0939) y Sr. José Manuel de León Hernández (Socio: 0478)

Orden del día:

- 1. Instalación de la Junta Electoral, y elección de los cargos de Presidente y Secretario.
- 2. Aprobación del Cronograma y Reglamento Electoral.

Exposición de los puntos:

Entrando a tratar el **primer punto**, el Sr. Federico Hdez. Medina indicó que, por certificación de la Secretaria del Club Náutico Playa San Marcos, de fecha 30 de junio de 2017 se había elegido a los miembros titulares de la Junta Electoral que se encargará de las elecciones para los miembros de la nueva Junta Directiva del Club Náutico Playa San Marcos, para el período 2017 – 2019.

Indicó asimismo el, **ACUERDO**, para ocupar los cargos de Presidente y Secretario, dejando constancia que el cargo de Presidente lo ocupará el Sr. Federico Hernández Medina y el de Secretario el Sr. José Manuel de León Hernández.

Entrando a tratar el **segundo punto**, es obligación de la Junta Electoral aprobar el Cronograma y el Reglamento Electoral que norme el proceso electoral desde la inscripción de las listas de candidatos hasta la proclamación de la lista ganadora.

ACUERDO: se acordó aprobar el Cronograma Electoral y el Reglamento Electoral, cuyos textos se trascriben a continuación:

CRONOGRAMA ELECTORAL		
I.	Convocatoria a Elecciones	04(1°conv.) y 05(2°conv.) de agosto de 2017
II.	Presentación del censo electoral	Del 04 al 08 de julio de 2017
III.	Reclamaciones y Publicación del Censo electoral final	Del 09 al 11 de julio de 2017

IV.	Presentación de Candidaturas	Del 12 al 23 de julio de 2017
V.	Reclamaciones y Publicación de Listas de Candidatos hábiles	Del 24 al 28 de julio de 2017
VI.	Acto Electoral: Fecha Hora Lugar	04 (1 ^a conv.) y 05(2 ^a conv.) de agosto de 2017 17.00 p.m. Club Náutico Playa San Marcos, Paseo Miramar, 5 – Playa San Marcos
VII.	Publicación de Resultados	07 de agosto de 2017

"REGLAMENTO ELECTORAL"

CAPÍTULO I DE LA CONVOCATORIA

ARTICULO 1°.- DE LA FECHA, FORMA DE DIFUSIÓN Y CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA

El acto electoral se realizará el 04 (1ª convocatoria) y el 05 (2ª convocatoria) de agosto de 2017, tal como queda indicado en el cronograma electoral. La convocatoria se efectuará a través de la página web, correo electrónico y a su vez, en puntos de información de nuestro club.

ARTICULO 2°.- DEL DOMICILIO LEGAL DEL JUNTA ELECTORAL

Se fija como domicilio legal de la Junta Electoral, la secretaría del Club Náutico Playa San Marcos, Paseo Miramar, 5; lugar al cual se deberá remitir toda comunicación relacionada con el proceso electoral.

ARTICULO 3°.- DE LA PRESENTACIÓN E INSCRIPCIÓN DE LAS LISTAS DE CANDIDATOS

La presentación de las listas de candidatos se deberá efectuar del 12 al 23 de julio de 2017. Los candidatos que postulen a cualquier cargo no podrán figurar en dos o más listas, de ser así serán excluidos de todas las listas.

Las Listas de candidatos serán presentadas por quien encabeza la lista de manera personal. La Lista deberá tener los nombres y apellidos, número de DNI, número de socio, domicilio, teléfono, correo electrónico, la firma de los candidatos y la precisión del cargo al que postulan. En ningún caso se admitirán listas incompletas o sustituciones posteriores que no sean en vía de subsanación.

De conformidad, cada lista tiene derecho a presentar un portavoz ante la Junta Electora, quien defenderá los intereses de la lista dentro del proceso electoral.

ARTICULO 4°.- DE LAS PUBLICACIONES DE LISTAS DE CANDIDATOS PRESENTADAS

La Junta Electoral publicará a través de la página web, correo electrónico y a su vez, en puntos de información del club, las listas de candidatos que se presenten para participar en el proceso electoral, del 24 al 28 de julio de 2017.

ARTICULO 5°.- DE LAS RECLAMACIONES

Las reclamaciones contra los candidatos de las listas deberán ser presentadas por escrito y debidamente fundamentadas, del 24 al 28 de julio de 2017, y deberán ser absueltas por la Junta Electoral del 24 al 28 de julio de 2017. La decisión de la Junta Electoral es inapelable.

ARTICULO 6°.- PUBLICACION DE LISTAS DE CANDIDATOS HÁBILES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECCIONARIO

Absueltas las reclamaciones, del 24 al 28 la Junta Electoral publicará a través, de la página web, correo electrónico, y a su vez, en puntos de información de la Sociedad, las listas de candidatos hábiles para participar en el proceso eleccionario.

CAPÍTULO II DE LA VALIDEZ DE LAS ELECCIONES Y PROCESOS COMPLEMENTARIOS

ARTÍCULO 7°.- VALIDEZ DE LAS ELECCIONES

En aplicación al artículo 9° de los estatutos de la Sociedad, para que el acto electoral (Junta General Extraordinaria) sea válido, deberán participar al menos un tercio de los de los miembros hábiles, de acuerdo al Censo oficial (1ª Convocatoria). De no cumplirse este requisito, se convocará a un nuevo acto eleccionario, no siendo antes de las 24 horas siguientes a la 1ª convocatoria. En este caso el número de socios podrá ser de los miembros hábiles concurrentes (2ª convocatoria).

ARTÍCULO 8°.- Cada lista de Candidatos, y a través de su portavoz, dispondrá de 10 minutos para defender su programa.

CAPÍTULO III DE LA MESA UNICA DE SUFRAGIO Y SU COMPOSICION

ARTICULO 9°.- En el presente proceso electoral, existirá una sola mesa de sufragio, la cual estará instalada desde las 17:00 p.m. hasta final del acto electoral del día 04 ó 05 de agosto de 2017, en el salón del Club Náutico Playa San Marcos, paseo Miramar, 5 en Playa San Marcos.

ARTICULO 10°.- La mesa de sufragio estará integrada por los dos miembros titulares de la Junta Electoral. El Presidente dirigirá el acto electoral y el Secretario se encargará de ordenar la votación y elaborar el Acta de Sufragio correspondiente.

CAPITULO IV DEL MATERIAL ELECTORAL

ARTICULO 11°.- Constituye el material electoral:

El Censo de Electores.

Las Listas de Candidatos Hábiles para participar en el proceso eleccionario.

Urna de Sufragio.

El Acta de Sufragio.

Es responsabilidad del Secretario contar con dicho material antes del inicio del acto electoral.

CAPITULO V DERECHO A PARTICIPAR EN EL ACTO ELECTORAL

ARTICULO 12°.- Tendrán derecho a participar en el acto electoral todos los asociados que se encuentren incluidos en el Censo electoral y tengan la condición de hábiles. En el supuesto que el elector figure en el Censo como "no hábil" por falta de pago de cuotas, podrá sufragar si es que se pone al día en dicho momento en el pago de sus cuotas.

CAPÍTULO VI DEL ESCRUTINIO

ARTICULO 13°.- Concluido el acto de sufragio, el Secretario de la mesa procederá a abrir la urna electoral y hacer el recuento, teniendo en cuenta:

- a. Se verificará en el censo de electores cuántos han emitido su voto y cuántos han dejado de hacerlo.
- b. Se verificará si el número de votos concuerda con el número de electores que han emitido su voto.
- c. Se verificará uno por uno cada voto para determinar si el voto ha sido válidamente emitido.
- d. Se elaborará un acta donde consta el resultado de la votación.

CAPITULO VII DE LOS RESULTADOS

ARTÍCULO 14°.- PROMULGACIÓN DE LISTA GANADORA Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

El día 07 de agosto de 2017, el Comité Electoral promulgará la lista ganadora, publicitándose en la página web, correo electrónico y puntos de información de la Sociedad.

CAPITULO VIII DE OTROS ARTICULOS

ARTÍCULO 15°.- El resto de artículos no recogidos en este Reglamento, serán todos aquellos que están en los Estatutos de la propia Sociedad.

Club Náutico Playa San Marcos, a 01 de julio de 2017

La Junta Electoral